



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

ORD. N° 285

ANT. :

MAT. Lo que indica

CONCÓN, 28 FEB 2025

DE: **SR. LORETO HERRADA LANDA**
DIRECTORA (S) DESARROLLO COMUNITARIO

A: **VICTORIA VALENCIA VELIZ**
JEFA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

A través del presente, luego de saludar a usted, adjunto remito Boleta de Honorario de la siguiente persona:

NOMBRE	N° BOLETAS	N° DECRETO
ISABEL VERONICA OJEDA DELGADO	204	709 21/02/2025

Se deja constancia que se han recepcionado conformes los trabajos realizados y se autoriza el pago correspondiente

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted,


LORETO HERRADA LANDA

DIRECTORA (S) DESARROLLO COMUNITARIO

ISABEL VERONICA OJEDA DELGADO

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 204

RUT:

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO A LAS
EMPRESAS N.C.P.,
ASISTENTE SOCIAL

Fecha: 01 de Marzo de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567 CONCON, CONCON, CON CON

Rut: 73.568.600-3

Por atención profesional:

SERV HONORARIOS APOYO PROFESIONAL OFICINA SENDA PREVIENE, MES FEBRERO APORTE SENDA	1.269.393
Total Honorarios \$:	1.269.393
14.50 % Impo. Retenido:	184.062
Total:	1.085.331

Fecha / Hora Emisión: 26/02/2025 13:43



132285060020443EE74B

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido

2261343

Fecha / Hora Impresión: 26/02/2025 13:43


MUNICIPALIDAD DE CONCON
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO S.



PRESENTACIÓN DE INFORME
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

Período Informe

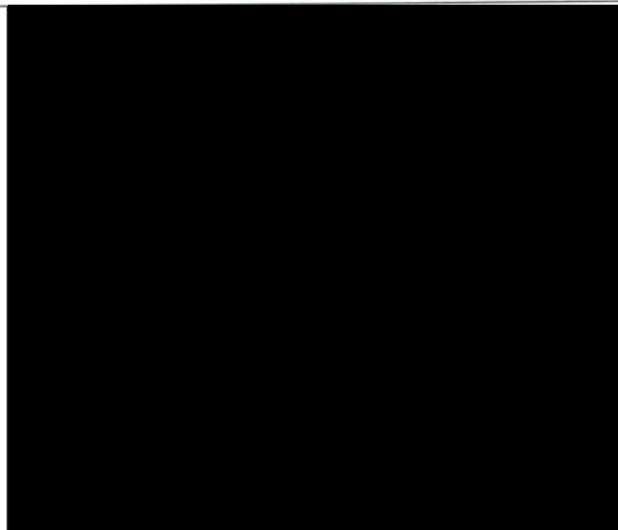
MES FEBRERO 2025

Nombre Prestador (a)	Isabel Verónica Ojeda Delgado
Rut	[REDACTED]
Cargo/Programa/Oficina/otro	Apoyo Profesional Senda Previene
Nº Boleta Honorarios	204

Funciones

- .1- Contribuir en el desarrollo de diagnósticos locales, que tomen en consideración las herramientas actualmente disponibles por parte de SENDA (Índice de Focalización Comunal, Encuesta de Factores Protectores y de Riesgo en estudiantes de 2° medio- EJB) y otros datos de relevancia local.
- 2.- Facilitar a nivel comunal el desarrollo, implementación y evaluación de un Plan de Gestión Preventivo Comunal, que focalice y articule las estrategias de intervención en reducción de la demanda según los factores detectados y en consideración a los criterios de priorización institucional.
- 3.- Ejecutar la implementación de la oferta programática de SENDA, en espacios educativos, laborales, barriales y parentales, acorde a las orientaciones técnicas establecidas y los niveles de prevención requeridos (ambiental- universal, selectivo e indicado). Lo anterior, considerando la distribución temática asignada al equipo por la coordinación del SENDA Previene, en conjunto con SENDA Regional.
- 4.- Ejecutar una vinculación efectiva con el entorno que permita de manera permanente, informar y sensibilizar a la comunidad sobre temáticas asociadas al consumo de alcohol y de otras drogas en la comuna y sus consecuencias sociosanitarias.
- 5.- Facilitar la participación del intersector (MIDESO, MINSAL, Municipios, Redes Institucionales y Temáticas, ONGs, etc.) y de las organizaciones sociales y comunitarias en mesas de trabajo relativas a los distintos espacios de desarrollo de reducción de la demanda, fomentando el trabajo colaborativo para el abordaje integral de la prevención del consumo de drogas y alcohol, en concordancia con el Plan de Acción de la Estrategia Nacional de Drogas y la mesa intersectorial comunal.
- 6.- Mantener actualizados los sistemas de registro y monitoreo de la implementación programática institucional (SISPREV, SIGTE u otros que la institución defina, considerando los cronogramas establecidos para tal efecto.
- 7.- Apoyar gestiones de procesos administrativos de la implementación de programas SENDA a requerimiento de la coordinación comunal SENDA PREVIENE.
- 8.- Participar activamente en las instancias de capacitación provistas por SENDA y según los lineamientos de desarrollo profesional que el Servicio establece para el cargo. Mantenerse actualizado en temáticas transversales de los cursos de la academia SENDA
- 9.- Aplicar adecuada, responsable y éticamente instrumentos para determinar líneas de trabajo y acompañamiento a organizaciones o usuarios.
- 10.- Elaborar y/o actualizar catastro y coordinación con redes de la comunidad.
- 11.- Ejecutar intervenciones con comunidades en terreno, de manera sistemática de acuerdo a los lineamientos técnicos definidos por SENDA.

Actividades Realizadas
01/02/2025- 09/02/2025: Solicitud de pedido, especificaciones técnicas compra de materiales de aseo. Orden administrativo oficina. Elaboración y entrega Cuenta Pública año 2024. Reunión de planificación equipo comunal (anexo 1). Participación remota en asesoría virtual del Área de Tratamiento. (anexo 2). Gestión y entrega de factura. Participación remota en asesoría educación resultados 2024 proyección 2025 (anexo 3). Atención de caso, derivación. Coordinación con Encargada Centro de la Mujer caso social. Solicitud de pedido, especificaciones técnicas compra de materiales de escritorio. Coordinación con trabajadora Social PAI Florecer.
10/02/2025-16/02/2025: Reunión de coordinación equipo comunal, planificación de actividades (anexo 4). Realización curso Senda Academia sugerido por el nivel regional. Actualización base de datos establecimientos educacionales de la comuna, posibles contrapartes. Contacto telefónico con Carabineros coordinación actividades anuales. Revisión bibliográfica para preparación material para talleres. Lectura material área educación enviado por nivel Regional.
17/02/2025-23/02/2025: Coordinación y seguimiento caso referenciado. Realización módulo 1 curso primero auxilio psicológicos Academia Senda (anexo 5). Realización módulo 2 y 3 primero auxilio psicológicos Academia Senda. (anexo 6). Reunión de coordinación equipo comunal. (anexo 7). Gestión con empresa por compra de tonner.
24/02/2025-28/02/2015: Reunión equipo comunal (anexo 8). Participación con reunión presentación de resultados encargado de área prevención (anexo 9). Redacción informe de gestión mensual, recopilación de verificadores. Planificada reunión con encargada de empresa Transportes Vigal. Planificada calendarización reuniones mes de marzo, redacción propuesta de trabajo a establecimientos educacionales colegios focalizados.



Vº Bº DIDEKO

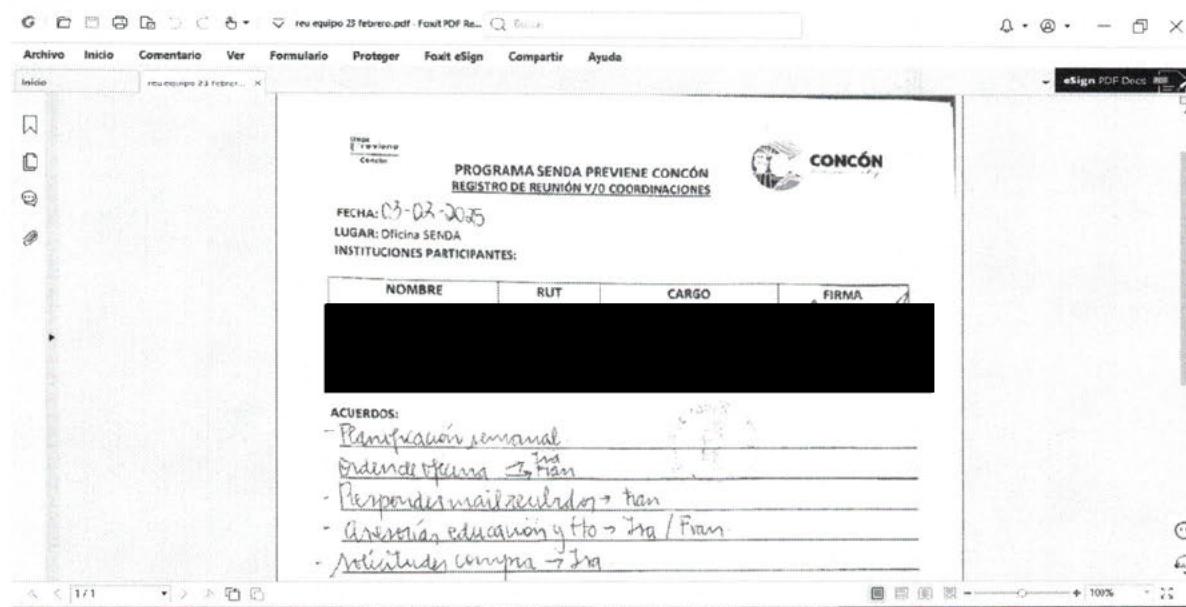
A handwritten blue ink signature, appearing to read "Vº Bº DIDEKO", positioned below the official stamp.



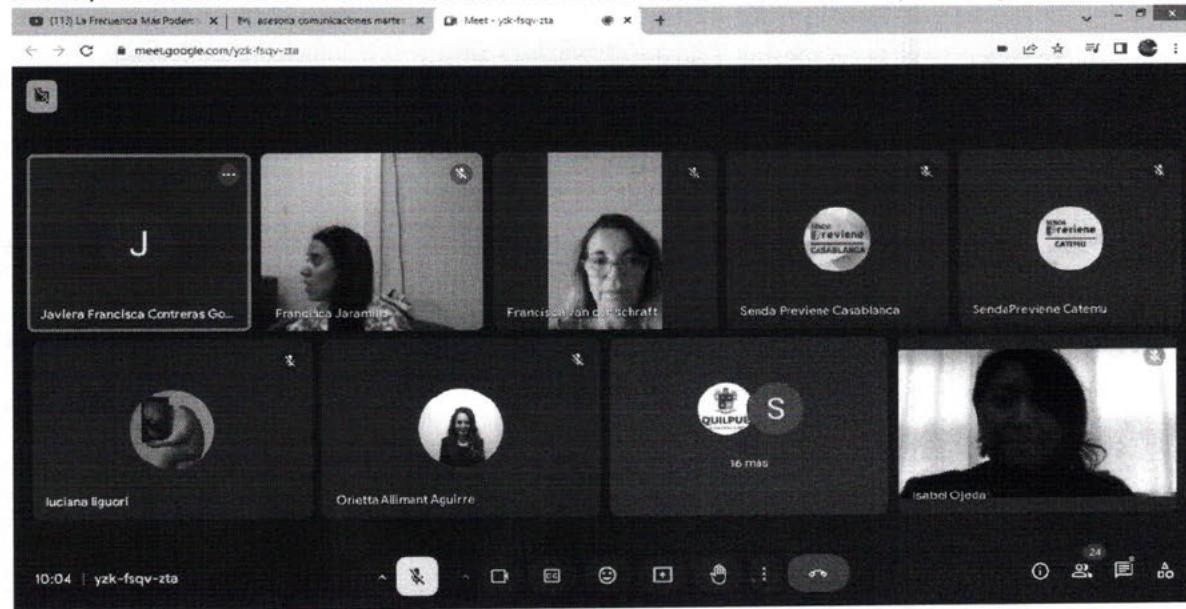
MEDIOS DE VERIFICACIÓN MES FEBRERO 2025.

TALES COMO EJEMPLO FOTOS REUNIÓN, GLOSA DE CORREOS ENVIADOS, FOTOGRAFIAS DE TERRENOS, ACTAS DE REUNIONES, LISTA DE ASISTENCIA A REUNIONES, FOTOGRAFIA DE BITACORA LIBRO DE TERRENO, TODO INSTRUMENTO QUE DE CUENTA DE LA GESTIÓN REALIZADA DURANTE EL MES.

Reunión de planificación equipo comunal (anexo 1).



Participación remota en asesoría virtual del año del Área de Tratamiento. (anexo 2).



Participación remota en asesoría educación resultados 2024 proyección 2025 (anexo 3).



Reunión de coordinación equipo comunal, planificación de actividades (anexo 4).

SENDA
Previene
Concón

PROGRAMA SENDA PREVIENE CONCÓN
REGISTRO DE REUNIÓN Y/O COORDINACIONES

FECHA: 08/07/2025
LUGAR: Oficina SENDA
INSTITUCIONES PARTICIPANTES:

NOMBRE	RUT	CARGO	FIRMA
[REDACTED]			

Realización módulo 1 curso primero auxilio psicológicos Academia Senda (anexo 5).

The screenshot shows a presentation slide titled 'Modulo 1' with the subtitle 'Curso primeros auxilios psicológicos'. A large button labeled 'PRESENTACIÓN' is visible. On the right, there is a list of items under the heading 'En esta sección veremos:':

- Bienvenida
- Navegación
- Objetivos
- (empty)

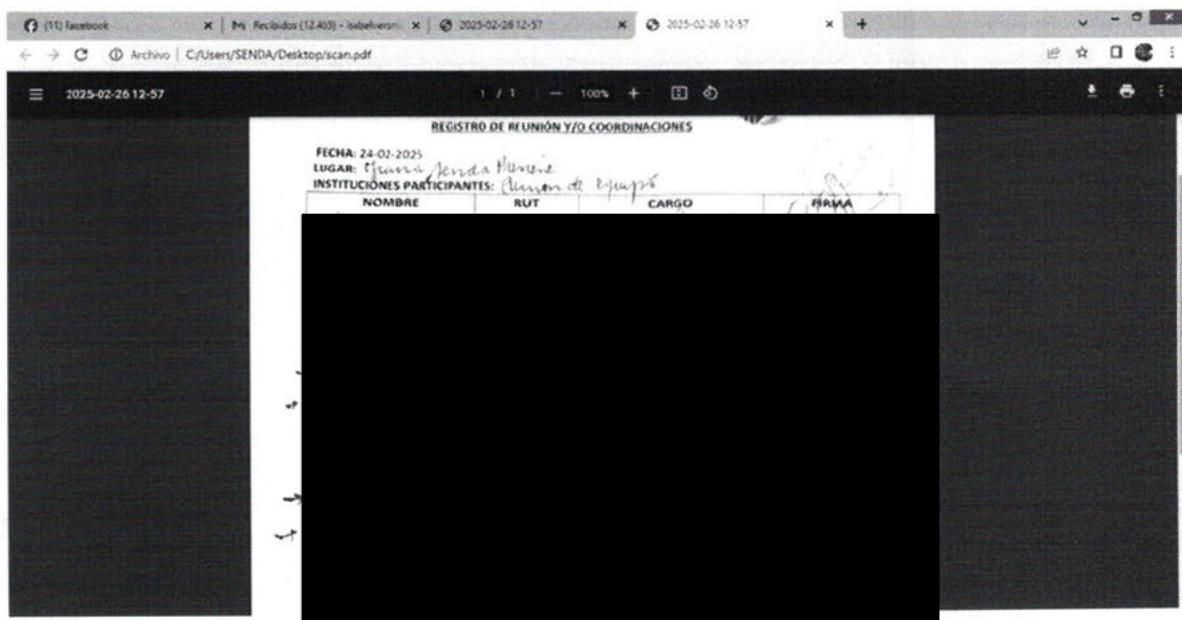
Realización módulo 2 y 3 primero auxilio psicológicos Academia Senda. (anexo 6).

The screenshot shows a presentation slide titled 'Modulo 2' with the subtitle 'Curso primeros auxilios psicológicosm2'. A large button labeled 'SITUACIÓN DE DESASTRE' is visible. On the right, there is a text block with the following content:

Según Caplan y Erikson, las crisis son entendidas como "una respuesta de disrupción en la homeostasis psicológica del individuo, en la que fallan los mecanismos de afrontamiento habituales tendentes a reinstaurar dicha homeostasis, lo cual va acompañado de todo un conjunto de consecuencias conductuales, emocionales, cognitivas y biológicas en la persona".

Reunión de coordinación equipo comunal. (anexo 7).

Reunión equipo comunal (anexo 8).



Participación con reunión presentación de resultados encargado de área prevención (anexo 9)





DECLARACION JURADA SIMPLE

Declaro bajo juramento de que no efectuaré el pago voluntario de mis cotizaciones previsionales, estando en pleno conocimiento de que las sumas adeudadas serán descontadas en la Operación Renta 2024, del Servicio de Impuestos Internos, todo ello conforme lo dispuesto en la Ley N° 20.894.

Nombre: Isabel Ojeda Delgado

RUT:

[REDACTED]

Firma

Huella Digital

Fecha: 26 febrero 2025

REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS

DECRETO REGISTRADO N.º

709

CONCÓN, 21 FEB. 2025

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
8. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
9. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
10. Ordinario N°59 de fecha 15 enero 2025, que indica contratar a Isabel Ojeda Delgado.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°84 de fecha 15 de enero de 2025, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.
12. Convenio entre Municipalidad de Concón y Senda.

CONSIDERANDO:

En el marco de la implementación del Convenio Programa SENDA previene, es que se solicita la autorización de contratación a honorarios de la profesional del equipo, Isabel Ojeda Delgado.

DECRETO:

1. RATIFÍQUESE, contratación en calidad de Honorarios a contar del 01 de febrero de 2025 hasta el 30 de noviembre 2025 por un valor mensual de \$ 1.269.393 y del 01 al 31 diciembre de 2025, por un valor mensual de \$1.269.390 a la Srita. ISABEL OJEDA DELGADO, RUN N° [REDACTED] para prestar el servicio de PROFESIONAL APOYO COMUNAL SENDA.
2. TENDRÁN, el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 06 días administrativos con cargo al Mandante que deberán ser utilizados durante la vigencia del contrato, seguro de accidentes, 15 días de vacaciones, vestuario y calzado previa autorización de la dirección y disponibilidad presupuestaria ,días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de horario normal de trabajo, pago de licencias médicas y permiso por descanso de maternidad, pre y postnatal, en este caso, el municipio deberá solventar el pago de la diferencia no cubierta por el subsidio, facilidades necesarias para asistir a capacitaciones, reuniones, seguimiento y evaluación del Programa, que realice Senda, con derecho a percibir sus honorarios. Además, la Municipalidad de Concón y Senda implementarán un sistema de monitoreo que permita medir el grado de cumplimiento de las funciones y responsabilidades consignadas en este contrato. En el mes de diciembre del presente año se cancelarán los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.
3. CONSIDÉRESE, el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto y que de conformidad con la legislación vigente y las Instrucciones Impartidas por la Contraloría deberá cumplir con sus obligaciones respecto al pago de cotizaciones previsionales y de salud.
4. IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto impútese el gasto a la cuenta 114 05 09 "Senda Previene"
5. REGÍSTRESE, en la plataforma Slaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. NOTIFÍQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaría Municipal al correo electrónico [REDACTED]
7. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.



PAULO VELASQUEZ FERNANDEZ

SECRETARIO MUNICIPAL (J)
FIRME/ESCRIBA DIRECTO
DISTRIBUCIÓN:
• SECRETARÍA MUNICIPAL.
• GESTIÓN DE PERSONAS.
• CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
• DIDECA
• REGISTRO SLAPER.
• INTERESES.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Corregido	Revisado
19 FEB 2025		

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS

En Concón a 19 de febrero de 2025, comparece por una parte Sr. FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS, RUN N° [REDACTED] domiciliado para estos efectos en Santa Laura N°567, alcalde de la I. Municipalidad de Concón, RUT N°73.568.600-3, en adelante Mandante y la Sra. ISABEL VERÓNICA OJEDA DELGADO, RUN N° [REDACTED] mayor de edad, Nacionalidad [REDACTED] en adelante el Mandatario, los cuales vienen a convenir el siguiente contrato de Prestación de Servicio a Terceros:

PRIMERO: Por el presente instrumento, El Mandante Don Freddy Ramírez Villalobos, en consideración a la representación que enviste, encarga a al Mandatario antes individualizado, para prestar los servicios específicos que se le fueren encargados por la Secplac o por el Sr. alcalde y regidos a las normas del Código Civil especialmente del Mandato Civil.

SEGUNDO: La Mandataria en este acto se obliga a:

- Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratada, en el plazo y los términos establecidos.
- Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que ésta corresponda.
- Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.
- Que de conformidad con la legislación vigente y las instrucciones impartidas por la Contraloría deberá cumplir con sus obligaciones respecto al pago de cotizaciones previsionales y de salud.

TERCERO: La Mandataria en este acto se obliga a realizar el servicio de **PROFESIONAL APOYO COMUNAL SENDA**, Apoyando la adecuada implementación del sistema de gestión local para la reducción de la demanda del consumo de drogas, a través de la efectiva ejecución de la oferta programática SENDA asignada a la comuna. Dicha implementación deberá realizarse ajustada a los diseños y lineamientos técnicos desarrollados por SENDA con una implementación sistémica, Integrada, orientada a las personas, alineada con los objetivos institucionales y con pertinencia territorial. Cumpliendo con las siguientes funciones:

- Contribuir en el desarrollo de diagnósticos locales, que tomen en consideración las herramientas actualmente disponibles por parte de SENDA (Índice de Focalización Comunal, Encuesta de Factores Protectores y de Riesgo en estudiantes de 2º medio- EJB) y otros datos de relevancia local.
- Facilitar a nivel comunal el desarrollo, implementación y evaluación de un Plan de Gestión Preventivo Comunal, que focalice y articule las estrategias de intervención en reducción de la demanda según los factores detectados y en consideración a los criterios de priorización institucional.
- Ejecutar la implementación de la oferta programática de SENDA, en espacios educativos, laborales, barriales y parentales, acorde a las orientaciones técnicas establecidas y los niveles de prevención requeridos (ambiental- universal, selectivo e indicado). Lo anterior, considerando la distribución temática asignada al equipo por la coordinación del SENDA Previene, en conjunto con SENDA Regional.
- Ejecutar una vinculación efectiva con el entorno que permita de manera permanente, informar y sensibilizar a la comunidad sobre temáticas asociadas al consumo de alcohol y de otras drogas en la comuna y sus consecuencias sociosanitarias.
- Facilitar la participación del intersector (MIDESO, MINSAL, Municipios, Redes Institucionales y Temáticas, ONGs, etc.) y de las organizaciones sociales y comunitarias en mesas de trabajo relativas a los distintos espacios de desarrollo de reducción de la demanda, fomentando el trabajo colaborativo para el abordaje integral de la prevención del consumo de drogas y alcohol, en concordancia con el Plan de Acción de la Estrategia Nacional de Drogas y la mesa intersectorial comunal.
- Mantener actualizados los sistemas de registro y monitoreo de la implementación programática institucional (SISPREV, SIGTE u otros que la Institución defina, considerando los cronogramas establecidos para tal efecto.
- Apoyar gestiones de procesos administrativos de la implementación de programas SENDA a requerimiento de la coordinación comunal SENDA PREVIENE.
- Participar activamente en las instancias de capacitación provistas por SENDA y según los lineamientos de desarrollo profesional que el Servicio establece para el cargo. Mantenerse actualizado en temáticas transversales de los cursos de la academia SENDA
- Aplicar adecuada, responsable y éticamente instrumentos para determinar líneas de trabajo y acompañamiento a organizaciones o usuarios.
- Elaborar y/o actualizar catastro y coordinación con redes de la comunidad.
- Ejecutar intervenciones con comunidades en terreno, de manera sistemática de acuerdo a los lineamientos técnicos definidos por SENDA.

CUARTO: Los Honorarios por el servicio a realizar 01 febrero 2025 a 30 noviembre 2025 \$1.538.279 pesos y 01 de diciembre al 31 de diciembre 2025, \$1.538.278 pesos.

QUINTO: El contrato pactado tendrá duración desde el 01 de febrero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

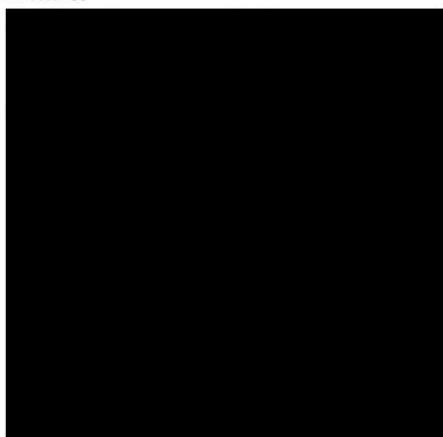
REPÚBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS

SEXTO: La Mandataria deberá presentar una boleta de prestación de servicios junto al informe sobre la gestión realizada, a fin de proceder a su pago dentro de los 5 primeros días del mes siguiente previa verificación de las actividades informadas , por parte de la contraparte técnica , siendo obligación del municipio retener el 14.5% de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos en arcas fiscales dentro del plazo correspondiente, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales. Tendrán el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos , debiendo presentar una copia de la licencia médica en Gestión Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, tendrá derecho seguro de accidentes,15 de vacaciones,06 días de permisos administrativos con cargo al Mandante, que deberán ser utilizados durante la vigencia del contrato, vestuario y calzado previa autorización de la dirección y disponibilidad presupuestaria, y días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de horario normal de trabajo, pago de licencias médicas y permiso por descanso de maternidad, pre y postnatal, en este caso, el municipio deberá solventar el pago de la diferencia no cubierta por el subsidio. En el mes de diciembre del presente año se cancelarán los honorarios antes de la actividad de navidad.

SEPTIMO: Tendrán facilidades necesarias para asistir a capacitaciones, reuniones de seguimiento y evaluación del Programa, que realice Senda, con derecho a percibir sus honorarios. Además, la Municipalidad de Concón y Senda implementarán un sistema de monitoreo que permita medir el grado de cumplimiento de las funciones y responsabilidades consignadas en este contrato.

OCTAVO: La contraparte técnica de este Contrato de Prestación de Servicio será la Dirección de Desarrollo Comunitario.

NOVENO: Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del mandante y una copia en poder de la Mandataria. Para todos los efectos legales la mandataria reconoce expresamente que no existe dependencia ni subordinación en relación al contrato que suscribe.



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
* * * * *
ALCALDE FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS
ALCALDE